



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2019-00059-00

Al despacho del señor juez la liquidación secretarial de costas y agencias en derecho, para los efectos del artículo 366 del CGP, dentro del proceso de la referencia a favor del demandante Orlando Martínez Pérez, a cargo del demandado, así:

Gastos procesales

Comunicación para notificación personal	\$25.000
Notificación por aviso	\$25.000
Agencias en derecho	<u>\$2'000.000</u>
Total	\$2'050.000

OSCAR FERNANDO GAITÁN MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2019-00059-00

Revisada la liquidación de costas secretarial, se advierte que deberá ser modificada, en vista que la cifra señalada por el señor secretario no corresponde a la ordenada por agencias en derecho en el auto que dispuso seguir adelante la ejecución¹, cuyo valor fue allí fijado en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000); en consecuencia, la liquidación de costas queda a cargo de la parte ejecutada, a favor del extremo ejecutante y aprobada en los siguientes valores:

Gastos procesales

Comunicación para notificación personal	\$25.000
Notificación por aviso	\$25.000
Agencias en derecho	<u>\$420.000</u>
Total	\$470.000

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA

¹ Del 12 de agosto de 2020